



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070002123

Fecha: 02/08/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Traslada unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* En atención a la comunicación escrita Radicado 2018010227866 del 14 de junio de 2018, enviada por la señora María de Jesús Valencia Córdoba, Rectora de la Institución Educativa Bernardo Arango Macías del municipio de Caldas, solicita la reubicación del educador vinculado en Propiedad **LUIS ANTONIO NAVARRO BERRIO**, identificado con Cédula **8.039.220**, quien viene como Docente de Básica Primaria en dicha institución educativa, ya que la necesidad en el momento es en el área de Idioma Extranjero Inglés, puesto que la plaza fue convertida y el educador Navarro Berrio no tiene la idoneidad para dictar el área.

* En tal sentido, por necesidad del servicio, a fin de atender necesidades educativas en la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Abejorral, Sede Centro Educativo Rural Clodomiro Ramírez del municipio de Abejorral, en el nivel de Básica Primaria, se debe trasladar a la Señora **GLORIA PATRICIA OCAMPO CASTAÑO**, identificada con Cédula **43.645.908**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, quien viene vinculada en provisionalidad como Docente de Aula, Básica Primaria en el Centro Educativo Rural El Edén, Sede Centro Educativo Rural San Esteban del municipio de Granada, plaza 2026000-002.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a **LUIS ANTONIO NAVARRO BERRIO**, identificado con Cédula **8.039.220**, Licenciado en Pedagogía Reeducativa, vinculado en Propiedad como Docente de Básica Primaria para el Centro Educativo Rural El Edén, Sede Centro Educativo Rural San Esteban del municipio de Granada, plaza 2026000-002, en reemplazo de Gloria Nelcy Giraldo Zuluaga, con Cédula 43.642.988, quien falleció; el educador Navarro Berrío viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Bernardo Arango Macías del municipio de Caldas, plaza 0377500-079.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **GLORIA PATRICIA OCAMPO CASTAÑO**, identificada con Cédula **43.645.908**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, vinculada en provisionalidad como Docente de Aula, Básica Primaria para la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Abejorral, Sede Centro Educativo Rural Clodomiro Ramírez del municipio de Abejorral, plaza 1886050-001, en reemplazo de Dora Inés Llanos Noreña, con Cédula 21.420.865, quien pasa a otro municipio; la educadora Ocampo Castaño viene como Docente de Básica Primaria del Centro Educativo Rural El Edén, Sede Centro Educativo Rural San Esteban del municipio de Granada, plaza 2026000-002.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyectó: Carmona Castaño Santa Julio 19 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	--	---	--